

935 *ORDEN de 30 de junio de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se reconoce a distintos productos agroalimentarios para poder utilizar el distintivo de la Marca de Calidad de Aragón.*

El Decreto 154/1991, de 10 de septiembre, por el que se crea la «Marca de Calidad» para determinados productos alimentarios producidos, elaborados y/o transformados en la Comunidad Autónoma de Aragón faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones de desarrollo.

El mencionado Decreto en su artículo 4.2, establece unas condiciones que cumplir para poder solicitar la «Marca de Calidad» de estos productos señalando que tendrán que pertenecer a una Denominación de Calidad o estar incluidos dentro de los productos agroalimentarios para los que se determine su concesión.

Por todo ello, dispongo:

Artículo Unico.

Los productos que podrán optar a la utilización de la «Marca de Calidad» son:

- Productos cárnicos.
- Productos lácteos.
- Frutas y Hortalizas (frescas y transformadas).
- Frutos secos.
- Chocolates, dulces y pastelería.
- Miel.
- Aceite y aceituna de mesa.
- Pastas alimenticias.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 30 de junio de 1992

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Montes,
JOSE URBIETA GALE

936 **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

ORDEN de 29 de junio de 1992, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se designa la Comisión de Calificación para la adjudicación de becas convocadas por el Instituto Tecnológico de Aragón.

Por Orden de 26 de mayo de 1992 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se convocaron 22 becas para el ejercicio 1992/93 por el Instituto Tecnológico de Aragón.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1 de la referida Orden procede la designación de la Comisión de Calificación que ha de intervenir el proceso de designación de los becarios, por lo que dispongo:

La Comisión de Calificación en la adjudicación de becas convocadas por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de mayo de 1992, está integrada por:

Presidente:

Don José María Savirón Cidón.

Vocales:

Don José Manuel Chocarro Valero.

Don Miguel Trallero Ferrer.

Don José Manuel Correas Dobato.

Secretario:

Don Francisco Sanz Fuertes.

Zaragoza, a 29 de junio de 1992

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

937 *RESOLUCION de 2 de julio de 1992, de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del carnet de instalador autorizado de combustibles líquidos.*

1º Solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de, al menos, uno de los requisitos señalados en el apartado 2º de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Jefe de División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, presentándose las solicitudes en el Registro de entrada del citado Departamento, paseo María Agustín, 36 o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2º Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán acreditar haber asistido, con el debido aprovechamiento, a un cursillo teórico-práctico impartido por alguna Entidad cualificada para ello, o, en su defecto, aportar documentación acreditativa de que poseen conocimientos y experiencia suficiente en instalaciones de combustibles líquidos.

3º Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, concediéndose un plazo de 48 horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, señalándose en la misma día, hora y lugar para la realización de las pruebas.

4º Tribunal seleccionador.

Presidente: Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena.

Suplente: D. José Ignacio Hernández Martínez.

Vocales: Titular: D. Pedro Luis Izquierdo Jiménez.

Suplente: D. José Antonio Vázquez Llera.

Titular: D. Manuel Espinosa Fernández.

Suplente: D. José María Ruiz García.

Secretario: (Con voz, pero sin voto)

Titular: D. Fernando Guerrero Gargallo.

Suplente: Dª María José Féliz Minguillón.

5º Desarrollo del examen.

Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

Decreto de 25.1.36 por el que se aprueba el Reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera.

Aclaraciones al Reglamento de 25.1.36 de la Comisión Interministerial Permanente de diciembre 41, 7.5.53, 13.1.56 y abril de 1962.

Decreto 816/1984, de 26 de marzo, modificando el número quinto del Reglamento de 25.1.36.

Decreto 645/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.

Orden de 21.6.68 por la que se aprueba el Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales.

Orden de 3.10.69, por la que se modifican los artículos 7, 9, 11 y 17 de la Orden de 21.6.68.

Orden de 13.4.89 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón por la que se modifica el procedimiento para la autorización de almacenamiento de combustibles líquidos destinados a suministros individuales de calefacción con potencias comprendidas entre 6 y 60 KW.